



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 39/2007

A los 25 días del mes de Septiembre de 2007, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PUBLICA N° 09/07 que tramita por EXP-HSN: 0001144/2007 "CONTRATACION DE UN SEGURO PARA LA FLOTA DE AUTOMOTORES"; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02.

### Y VISTO

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio.

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades del art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarse como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.

#### II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 55 se han presentado las propuestas: n° 1 SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA; n° 2 PROVINCIA SEGUROS S.A.; n° 3 CAJA DE SEGUROS S.A. y n° 4 FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, conforme lo dispuesto por el Art. 51 del aludido Reglamento.

#### III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

Que del análisis formal de las presentaciones, esta Junta advierte:

A) Propuesta n° 1: Que a fs. 67 corre la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo la cual se encuentra suscrita únicamente en su anverso.

Que a fs. 70 obra la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) la cual se encuentra vencida respecto de la fecha del presente dictamen. Por lo tanto, y toda vez que dicha información resulta de carácter público, se adjunta el registro obtenido de la página electrónica del mencionado Organismo.

Que para mejor aconsejar se agrega la constancia obtenida desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, con CUIT n° 30-50005031-0, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), con carácter de Habilitada.



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 39/2007(Hoja n° 2)**

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del referido art. 56 del Reglamento.-----

**B) Propuesta n° 2:** Que si bien ha omitido presentar la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo, en atención a que en la documental agregada y declaración jurada de fs. 184 (conf. Decreto 436/2000) están contenidos los datos y recaudos que solicita el Organismo a sus oferentes, esta Junta entiende que la referida circunstancia no constituye causa de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.-----

Que en igual sentido, sin perjuicio de no haberse informado y/o adjuntado el número de inscripción o constancia emanado de la Superintendencia de Seguros de la Nación para operar seguros como el ofrecido, teniendo en cuenta que la oferente resulta la actual prestataria, se entiende por cumplido el recaudo formal.-----

Que a fs. 189 obra la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) la cual se encuentra vencida respecto de la fecha del presente dictamen. Por lo tanto, y toda vez que dicha información resulta de carácter público, se adjunta el registro obtenido de la página electrónica del mencionado Organismo.-----

Que para mejor aconsejar se agrega la constancia obtenida desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., con CUIT n° 30-52750816-5, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), con carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del referido art. 56 del Reglamento.-----

**C) Propuesta n° 3:** Que a fs. 669 obra la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) la cual se encuentra vencida respecto de la fecha del presente dictamen. Por lo tanto, y toda vez que dicha información resulta de carácter público, se adjunta el registro obtenido de la página electrónica del mencionado Organismo.-----

Que para mejor aconsejar se agrega la constancia obtenida desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa CAJA DE SEGUROS S.A., con CUIT n° 30-66320562-1, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), con carácter de *Habilitada*.-----

Que con toda la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del referido art. 56 del Reglamento.-----

**D) Propuesta n° 4:** Que a fs. 758/789 obra el Balance de Estado de Resultados del ejercicio con cierre al 30/06/2005 el cual carece del sello del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos, por lo tanto en caso de ser adjudicada esta oferta se aconseja requerirle la presentación de la documentación mencionada con las formalidades correspondientes, en los plazos y términos normados por el art. 15 del Reglamento.-----

Que para mejor aconsejar se agrega la constancia obtenida desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., con CUIT n° 33-70736658-9, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), con carácter de *Habilitada*.-----

//



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 39/2007(Hoja n° 3)

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del referido art. 56 del Reglamento.-----

### IV. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

A) Que en atención a que el valor económico de las ofertas de las propuestas n° 1, n° 2, n° 3 y n° 4 superan la suma de \$ 50.000, esta Junta -siguiendo lo dispuesto por Resolución General AFIP 1814/05 (B.O. 13/01/05) y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 (del 04/02/05)- ha procedido a dar cumplimiento al art. 9 de la referida resolución, agregándose las constancias obtenidas desde la página electrónica de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por donde surge que las propuestas n° 1 SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA, n° 2 PROVINCIA SEGUROS S.A., n° 3 CAJA DE SEGUROS S.A. y n° 4 FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. cuentan con certificado fiscal vigente a la fecha del presente dictamen.-----

B) En consecuencia, entendiéndose que -de acuerdo a la Resolución citada precedentemente- el certificado fiscal resulta el comprobante idóneo por donde se acredita que el contribuyente no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales durante los últimos DOCE (12) meses, lo que lo habilita a participar en procesos licitatorios convocados por organismos de la Administración Nacional y que su validez se mantiene durante CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de su emisión; corresponde aconsejar tener por acreditado el recaudo formal y fiscal para las propuestas n° 1, n° 2, n° 3 y n° 4.-----

### V. INFORME TECNICO:

Que a fs. 847 obra el Informe Técnico efectuado por la Coordinación de Automotores del Organismo, por el hace saber que las ofertas presentas se ajustan a los recaudos técnicos del pliego, no formulándose otras consideraciones en cuanto a la calidad de los servicios ofrecidos por los distintos proponentes.-----

### VI. PRECIO DE REFERENCIA Y OFERTAS ECONOMICAS:

A) Que a fs. 15 y 30 obra el precio total estimado por el Organismo para la presente contratación que asciende a pesos ciento setenta y tres mil ciento setenta y uno con 34/100 (\$173.171,34).-----

Que los precios cotizados por las ofertas que resultan estimables se encuadran dentro del límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento.-----

Que teniendo en cuenta que el informe técnico no ha efectuado diferencias en cuanto a la calidad de los bienes ofrecidos por los oferentes, corresponde aconsejar la adjudicación de la oferta de menor precio, conforme lo establece el artículo 15 el Decreto 1023/01. Que en tal sentido la propuesta n° 4 FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. resulta la más económica.-----

B) Que en atención a que -conforme lo expresado en la NOTA DEL ANEXO II del pliego- el Organismo no posee valorización pormenorizada de los accesorios instalados en los automotores marca Ford modelo Transit dominios BIY965 y BIY966 (cuyo detalle consta en el Anexo III), y teniendo en cuenta que los oferentes necesariamente han tomado conocimiento de los rodados y sus componentes (Cláusula Particular n° 2), se aconseja que, para quien resulte adjudicatario y previo a la orden de compra, se requiera la presentación de un cuadro de valoración de cada uno de los accesorios a conformidad del Organismo.-----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 39/2007(Hoja n° 4)**

VII. En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 9, 61, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDAS:** Las propuestas n° 1 SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA; n° 2 PROVINCIA SEGUROS S.A.; n° 3 CAJA DE SEGUROS S.A. y n° 4 FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento.-----

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 4 FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. su oferta de fs. 677 (según precios cotizados para los ítems A y B del Anexo II del pliego, obrantes a fs. 678 y 679) para el renglón nro. 01 (único) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobado para la presente licitación, por ser convenientes a los intereses del Organismo ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precios -además de encontrarse dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento- resultan los más económicos. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

**Notas:**

En caso de ser adjudicada la oferta aconsejada, tener presente:

- 1) La recomendación efectuada en el punto III.D) de los vistos del presente dictamen.-----
- 2) Requerir un cuadro de valorización de los accesorios de las unidades descriptas en el punto VI.B) a conformidad del Organismo y en los términos allí expuestos.-----

Dn. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA:** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cuatro (4) fojas útiles.-----

Dr. Ernesto J. Crottogini  
Sede Administrativa  
Junta de Evaluación